

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

RECIOS DE SUSCRIPCION Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas 1.400 Avuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas 1.850 Particulares, anual ptas. ... 2.200 Semestrales 1.100 Trimestrales Núm. suelto corriente ... atrasado ...

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa SUSCRIPCIONES Y VENTAS publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Lunes, 12 de agosto de 1985

Núm. 96

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegacion Territorial.—Palencia

A les efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el artículo 10.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa en materia de instalaciones electricas, se somete a información pública las solictudes de instalaciones para suministro en régimen de servicio público, de los que es peticionario Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero., S. A., que se relacionan:

-Linea aérea a 20 KV, de 1.842 melros de longitud, en Frómista. Carretera de Frómista a Astudillo (NIE-1.830).

Linea aérea a 20 KV, de 1.254 metros de longitud, de Santoyo a Santiago del Val. (NIE-1.831).

Variante de la línea aérea a 20 KV Circunvalación Guardo Sur", primera acometida subterránea al centro transformación núm. uno, centro de a seminación núm. 1, para 250 KVA, voltios y red de distribución, poligono "Las Rozas", Guardo (NIE-

Linea aérea a 20 KV, de 329 metros de longitud y centro de transformación de intemperie, de 100 KVA, a 380/220 Total en "Dehesa de Tablares", térmi-Denesa de l'abiares, de Congosto de Valdavia. (NIE-1,833).

Los respectivos proyectos pueden ser Bridge en la oficina de esta Dele-Territorial de la Plaza de San Lazaro, núm. 5-1.º.

Las reclamaciones podrán formularse ante esta Delegación Territorial en escrito duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 6 de agosto de 1985.— El Delegado Territorial en funciones, Jorge Font Ordónez.

3111

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Transportes por Carretera (Revisión Salarial)

Exped. núm. 351/25/84

VISTO el contenido del acuerdo suscrito por las Centrales Sindicales UGT y CC. OO. y por la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales intervinientes en la negociación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Transportes por Carretera, el día 17 de julio de 1985, por el que se estipulan las bases a que ha de ajustarse la revisión salarial incluída en el mencionado convenio colectivo vigente para el año 1984 y aplicación práctica de la misma, cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 31 de julio de 1985, a efectos de registro, depósito y publicación en el Boletin Oficial de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/ 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, del acuerdo de revisión salarial del convenio referenciado, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del acuerdo a la Unidad Administradora de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Dirección Provincial.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — El Director Provincial, Helioloro Gallego Cuesta.

CONVENIO PROVINCIAL DE TRANS-PORTES POR CARRETERA

Revisión salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del Indice de Precios al Consumo previsto en el texto del Convenio

ASISTENTES

Representación de los trabajadores: U. G. T. CC. 00.

Representantes de los Empresarios: C. P. O. E.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las dieciocho horas del día 17 de Julio de 1985, se reunió la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio de Transportes por Carretera, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1984.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluída en el contexto del Convenio vigente para 1984.

Por ambas partes, y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º—Aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando 0,25 por

100 puntos a los salarios vigentes el 31 de diciembre de 1983.

2.º—Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de agosto de 1984. 3.º—Teniendo en cuenta la fecha en que se acuerda la revisión, las empresas contarán para el pago de los atrasos con un mes a partir de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

4.°—Esa revisión del 0.25 por 100 determina un incremento en las tablas salarialles del 1 de agosto al 31 de diciembre del 7,25 por 100. Dado que el incre-

mento para determinar el aumento que ha experimentado el salario anual para 1984 se hace sobre los aslarios comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, el incremento total aplicado no ha sido el 7,25 por 100, como es 16-gico, sino el 7,104 por 100 (0,25/12 x 5 + 7) sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1983.

Y como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas (illegibles).

ANEXO

Tablas de salarios para el Sector de Transportes de Mercancías por Carretera

Personal Administrativo50.858Jefe Sección Administración50.858Jefe de Negociado41.536Official Adm. 1.*41.536Auxiliar Administrativo37.768Aspirante Administrativo23.392		por día trabj.	lidad
Sección Administración de Negociado al Adm. 1.ª al Adm. 2.ª liar Administrativo rante Administrativo			
al Adm. 1.ª al Adm. 2.ª liar Administrativo	858 mes	232	5.831 mes
Adm. 2.ª		252	5.831
37	536 "	232	0 00
	.392 "	232	5.831 " 5.831 "
Personal de Movimiento			
Jefe de Tráfico de 1.ª 44.804	804 mes	939	5 891 mes
Tráfico de 2.ª		232	831
'áfico de 3.ª		232	00
Mecanico	360 dia	232	5.831 "
*** *** *** *** *** *** *** *** *** **	326 "	232	83
motocial, y F 1	326 "	232	800
1 1	326 "	232	83
rga y descarga 1		232	833
I	258 "	232	83
do alima, mudanzas 41		232	5.831 "
I	360 dia	232	83
I was not the same and the same and the same I		232	83
lalizado 1	.326 "	232	5.831 "
Carpintero 1.36	.360 "	232	83
Personal Taller			
Jefe de Taller 44.80	44.804 mes	232	5.831 mes
ontramaestre	804 "	232	Tes o
y on		232	000
7	326 ".	232	00 00
le taller 1.	258 "	232	000
Aprendices 2 v 4 o and 77	485 "	232	00,0

ANEXOII

Tubla de salarios para los sectores de Agencias de Transportes, Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase y Aparcamiento

CATEGORIAS	Salario	P. asistencia por día trabj.	P. Ca- lidad
AGENCIA DE TRANSPORTES	FRANSPORTE	S:	
Personal Administrativo			
Jefe de Sección	47.651 mes	232	156 día
Jefe de Negociado	47.651	2:32	156 "
Official Aldım, de 1.8	38.980 "	232	156 "
Official Adm de 2.4	38.930	2.32	156 "
Auxiliar Administr	36.504 "	232	156 "
Aspirante Administr	21.784 "	232	156 "
Encargado General	ALC: NO.	232	156 "
Encargado Almacén	38.980 "	232	156 "
Personal de Movimiento			
Capataz	38.776 mes	232	156 día
Factor	1.243 dia	232	156 "
Auxiliar almacén y basculero	1.243 "	232	156 "
Conductor plaza	1.243 "	232	156 "
Mozo especializado	1.243 "	232	156 "
Mozo de carga y descarga	1.181 "	232	156 "
Repartidor de mercancías	1.181 "	232	156 "

día APARCAMIENTOS: : 5 56 56 56 56 56 56 Y ENGRASE 38.980 mes 38.980 " 1.243 dia 1.243 " 1.243 " LAVADO 呂 GARAJES, ESTACIONES Encargado de Almacén Encargado General Guarda nocturno Engrasador ... Guarda de da

156 156 156 156 156 156 156

Discrecto Autobuses 'n Regulares ie Transportes y Estaciones I de Internacionales ANEXO el Sector para Viajeros salarios de de nal Nueva tabla

CATEGORIAS	Salario	P. asistencia	P. Ca-	
Personal Administrativo				
Jefe de Sección	48.397 mes	232	156 día /	
	48.397 "	232	156 "	
	39.629 "	999	188 "	

CATEGORIAS	Salario base	P. asistencia por día trabj.	P. Ca- lidad
Oficial Adm. de 2.a	39.629 " 35.989 " 22.037 " 22.459 " 35.406 "	232 232 232 232 232 232	156 " 156 " 156 " 156 " 156 "
personal de Movimiento Jefe de Tráfico de 1.ª Jefe de Tráfico de 2.ª Jefe de Tráfico de 3.ª Jefe de Tráfico de 3.ª Inspector Conductor mecánico Conductor perceptor Conductor Mozo	42.630 mes 42.619 " 39.513 " 38.789 " 1.290 día 1.290 " 1.266 " 1.266 " 1.202 "	232 232 232 232 232 232 232 232 232 232	156 día 156 " 156 " 156 " 156 " 156 " 156 " 156 " 156 "
Jefe de Talleres Encargado o Contramaestre Encargado de Almacén Oficiales de 1.ª y 2.ª Oficial de 3.³ Mozo de taller Aprendices de 1.º y 2.º año Aprendices	48.397 mes 42.605 " 39.513 " 1.290 día 1.266 " 1.202 " 463 " 463 "	232 232 232 232 232 232 232 232 232 232	156 día 156 " 156 " 156 " 156 " 156 " 156 "

3083

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de la Zona 1.ª Palencia-Capital,

Hago saber: Que finalizada la cobranza en período voluntario de los valores recibo correspondientes al ejercicio de 1984, por distintos conceptos tributarios y, así mismo, resultado desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de quince dias hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 1, entrepl., al objeto de praclicar la diligencia de notificación de sus débitos y el acto de designación de domicilio en esta Zona, donde recibir nolificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciodeclarándole en rebeldía y llevánefecto las notificaciones de las dient crecto las notificaciones que recaigan en el expeen la forma prevista para estos General de la reglamento 99,7 del Reglamento General de Recaudación.

Por el señor Tesorero de Hacienda Valladolid, en las certificaciones de la siguiente:

Provincia de la señor Tesorero de Hacienda de la siguiente se notifican, ha dicta-

PROVIDENCIA: En uso de la facultad del me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudade declaro incurso el importe de la en el recargo del 20 por 100 y

dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado Bole-TIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de Valladolid, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el porcedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores:

Deudor: Guamón Empresa Constructora, S. A.

Débitos que se notifican a dicha Sociedad.

Principal Pesetas

729-82 1979 Varios Capítulo III Ministerio de Trabajo 750 101232-82 1982 T. Personal 1.427.696

		Principal Pesetas
101273-82	1982 Renta P. F.	277.379
101880-82	1982 Tráfico de E.	7.090.566
101924-82	1982 Sociedades	590.406
101925-82	1982 Sociedades	330.958

Palencia 16 de julio de 1085.—El Recaudador, Vicente Alonso García.

2881

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 1-entrepl., al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oir notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, el señor Tesorero de Hacienda de Valladolid, dictó la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

José M. Zaera Raya. Recibo número 108-02 de 1983, concepto L. Fiscal T. Personal. Importe 25.200 pesetas.

José M. Zaera Raya. Recibo número 108-17 de 1984, concepto L. Fiscal T. Personal. Importe 25.200 pesetas.

Los recursos y reclamaciones, serán interpuestas ante el señor Tesorero de Valladolid y Tribunal Económico de la misma provincia.

Palencia 16 de julio de 1985.—El Recaudador, Vicente Alonso García.

2881

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 16, al objeto de practicar diligencias de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oir notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las correspondientes certificaciones de descubierto, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

Providencia. — "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

 la Delegación de Hacienda de Palencia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo el pago, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Relación de deudores:

Núm. Contribuyentes Importe

Rústica C. F.

MELGAR DE YUSO

85-1292 Grupo Sindical Coloniza ción13705 24.000

L. F. Industrial

BALTANAS

85-243 Crisógono Martínez Rey 3.840

I. R. Y. D. A.

MELGAR DE YUSO

85-064 Abundio Arija del Mazo 6.451

PIÑA DE CAMPOS

Palencia 5 de julio de 1985. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

85-122 Francisco González M.

2796

11.037

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que
a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto,
para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de
la publicación del mismo en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, comparezcan
por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga., General Mola, 11,
al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que
designe domicilio en esta Zona, para

oir las notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nue vas citaciones, declarándoles en rebeldia y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el art. 99,7 del Reglamento General de Recaudación.

En las fechas que se indican, el señor guiente:

"Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado caben, tan solo por cuestiones de procedimiento los siguientes recursos; ante la Tesorería de Hacienda, dentro de los quince días siguientes al del recibo de la presente notificación, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, y posteriormente, el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días siguientes, hábiles, al en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 de citado Reglamento se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Rufino Alvarez Laso, de Guardo, certificación de descubierto número 1358, por el concepto de Varios Capítulos III, multa Gobierno Civil, expedida el 13 de junio de 1985, providenciada de apremio el 3 de julio de 1985. Importe de 2.000 pesetas.

Esperanza Matabuena, de Pomar de Valdivia, certificación de descubierto número 9442, por el concepto de Urbana Catastral, expedida el 19-4-85, providenciada de apremio el 13 de mayo de 1985. Importe de 2.929 pesetas.

Sixto Bernal Martínez, de Respenda de la Peña, certificación de descubierto número 1044, por el concepto de Industrial Licencia Fiscal, expedida el 8-5-85, providenciada de apremio el 31 de maprovidenciada de apremio el 31 de mayo de 1985. Importe de 15.750 pesetas.

Cervera de Pisuerga 16 de julio de 1985. — La Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA E DI CTO

Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de la villa de Cerprimera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de la cargo y bajo el núm. 7-85, se siguen cargo y bajo el núm. 7-85, se siguen dos de juicio ejecutivo a instancia de la cargo Hispano Americano, entidad Banco Hispano Americano, entidad Anónima, representada por el mourador señor Arnillas del Barco; mourador señor Arnillas del Barco; mourador señor Arnillas del Barco; matendado de edad, casado, vecino de Guardo de edad, casado, vecino de Guardo de edad, casado, vecino de 612.492 palencia), en reclamación de 612.492 palencia), en reclamación de 612.492 palencia), en reclamación de 612.492 palencia y en los que a instancia de entencia y en los que a instancia de satora, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Primero: Derecho de traspato del bar E Mejillón", sito en el Paseo del Ayunimiento, en Guardo; valorado en dos millones cuatrocientas mil pesetas, y que constituye el lote primero.

Segundo: Un vehículo marca Ford, modelo Sierra, matrícula P-3636-D; valorado en seiscientas ochenta mil pesetas. Dicho vehículo se halla en poder del ejecutado; domicilio en Guardo, Las Rozas 6; constituye el lote segundo.

Advertencias

1.—Se ha señalado para la primera subasta el próximo día veintisiete de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y sirviendo como tipo para la misma la valoración de cada uno de los lotes.

2.—Para el caso de no haber postores en la primera subasta, se ha señalado para la segunda, el próximo día veinticuatro de octubre, a las once horas, sirviendo de tipos para los lotes, los anteriores, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación.

3.—Para el supuesto de no haber poslores en la segunda subasta, se señala lercera para el día diecinueve de nolembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Podrán participar los interesados subasta, consignando previamente mesa del Juzgado o establecimiende de tasación, sin cuyo requisito no admitidos.

remate podrá ser en calidad

Alles del remate podrá el deudor después, quedará el remate

No se admitirán posturas que no las dos terceras partes del ava-

de julio de mil novecientos Secretario judicial, Angel

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 868-85, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Antje Borchardt, natural de Castroprauxel, de 18 años de edad, de estado soltera, domicilada en Rastatt (Holanda); a Michael Jurgens Meier, natural de Karlsruhe, de 17 años de edad, soltero, y domiciliado en Jodegrim; a Kurt Birn Breier, natural de Baden-Baden, de 18 años de edad, soltero y domiciliado en Achern y a Thomas Deilecke, natural de Bremen, de 18 años de edad, soltero y domiciliado en Jockgrim, a fin de que en el término de tres días, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirles declaración en los expresados autos, y ser reconocidos por el Médico Forense, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a Antje Borchardt, a Michael Jurgens Meier, a Kurt Birn Breier y a Thomas Deilecke, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Margarita Martín.

3124

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de providencia dictada en autos de juicio de faltas, núm. 779-85, por lesiones y danos por imprudencia, se cita de comparecencia en este Juzgado de Distrito núm. dos, a Patrick Gaillard, nacido el 13 de marzo de 1963, soltero, estudiante, natural de Neully Saint Cloud (Francia), y vecino de 92210 Saint Cloud (Francia), en 35 bis Rúe du Mont Valerien, conductor y propietario del vehículo matrícula 1830-MN-92, y a Iciar Losada García, de 19 años de edad, soltera, estudiante, hija de Victorino y Adoración, natural de Baracaldo (Vizcaya), y vecina de 75, París (Francia). en 7 Rúe Ruhmkorff, a fin de que en el improrogable plazo de tres días, comparezcan en este Juzgado, contados a partir de la publicación en el B LETIN Oficial de la provincia, la presente, para recibirles declaración por accidente ocurrido el día 30 de julio, sobre las seis horas, en el kilómetro 26,600 de la carretera N-610 (Palencia-León), en término municipal de Mazariegos (Palencia), requiriendo al primero de ellos a fin de que exhiba permisos de conducir, de circulación y póliza del Seguro Obligatorio que se testimoniarán en lo esencial y para ser reconocidos ambos por el señor Médico Forense.

Y para que así conste y sirva de cédula judical de citación a los refereridos Patrick Gaillard Laurent e Iciar Losada García, expido y firmo la presente en Palencia, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria en funciones).

PALENCIA.-NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de providencia dictada en autos de juicio de faltas núm. 770-85, por lesiones y daños por imprudencia, se cita en debida y legal forma a Manuel de Armeida Freire, de 35 años de edad, casado, hijo de Emilio da Costa Freire y Libenia de Almedida Rego, obrero, natural de Cepóes-Viseu (Portugal), vecino de 74300 Cluses, Scionzier, 82 Avenue de la Libération (Francia), a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo improrrogable de tres lías, contados a partir de la presente en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de recibrle declaración, requiriéndola asimismo a fin de que exhiba permisos de conducir, de circulación y póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y carta verde correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 4386-RX-74, que se testimoniarán en lo esencial, e instruirle del contenido del artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Crimnal.

Y para que así conste y sirva de cédula judicial de citación, expido y firmo la presente en Palencia, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria en funciones (ilegible).

3109

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

Doña María Dolores Frías Grande, Secretaria sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 168-84, de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia. — En Baños de Cerrato, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. La señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, doña Flora Tamayo Urueña, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 168-84, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia del señor Jefe de Estación de Renfe de Madrid-Atocha, contra Juan Alonso Ballesteros, por viajar sin billete en el tren, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Alonso Ballesteros, a la pena de un día de arresto menor, que cumplirá en su propio domicilio, costas del juicio y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil ciento cuarenta y una pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Flora Tamayo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—María Frías.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Juan Alonso Ballesteros, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Baños de Cerrato, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Dolores Frías.

3085

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Valentín Tobajas Arévalo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en Aguilar de Campoo, sito en calle Tobalina, núm. 26, bajos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 5 de agosto de 1985.—El Alcalde, Jesús María de Castro Asensio.

3117

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 190/85 (A. C.), titulada "Pavimentación de calles en Valoria del Alcor", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 6 de agosto de 1985.—El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de agosto de 1985, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de bienes de propios de este Ayuntamiento, consistentes en las fincas rústicas siguientes:

-Prado Villa, de 13.82,63 Has. -Prado Mayorales, de 4,20 Has. -Prado Conde, de 5,98,70 Has.

-Prado Betanzos, de 5.27,60 Has. -8.14.80 Has., en Valoria del Alcor.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, tal como determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de oc-

tubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia, 6 de agosto de 1985.—El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1985, el expediente aplicación de tarifas por suministro de agua a domicilio, queda éste expuesto al público en las Oficinas municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ampudia, 6 de agosto de 1985.—El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3132

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para la obra núm. 49/84 "Canalización del Arroyo Carrotórtoles", por un importe de setecientas ochenta mil doscientas dieciséis pesetas, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3250/ 1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiente, durante las horas de oficina y por término de quince dias hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económico administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del articulo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Antigüedad, 15 de julio de 1985.—El Alcalde, Manuel Mena.

3143

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advir-

tiendo que pasado dicho plazo, no se se mitirá ninguna, llevándose a efecto cobro de las cuotas con arreglo a la

Padrones expuestos

Desagüe de canalones y goterales. Servicio de alcantarillado. Entrada de vehículos. Impuesto de vehículos. Tránsito de animales. Tenencia de perros.

Autilla del Pino, 7 de agosto de 1985. —El Alcalde (ilegible).

3149

BRAÑOSERA EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión cele brada el día 30 de julio de 1985, adop tó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para la obra de "Saneamiento en Brañosera", 5-84, por un importe de doscientas setenta mil pesetas (270.000 pesetas), en el que asimismo se establecen los módulos bases de reparto que señala el artículo 18 de la Ley. Real Decreto 3.250-76, de 30 de di-

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Brañosera, 5 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3135

BRAÑOSERA

EDICTO

1.—Edicto haciendo público el texto de las Ordenanzas fiscales aprobadas defintivamente por el Ayuntamiento en sesión de 30 de julio de 1935, que a continuación se relacionan:

Número de la Ordenanza y Exacción a que se refiere

331.02.—Impuesto municipal a los bares.

331.10.—Industrias ambulantes. 326.01.—Licencias urbanísticas.

326.05.—Abastecimiento de aguas.

326.07.—Recogida de basuras. 326.08.—Alcantarillado.

333.01.—Saca de piedras en canteras.

2.—Copia integra de todas y cada una de las Ordenanzas que anteriormente se relacionan, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a continuación del edicto correspondiente.

Brañosera. 5 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible). 3135

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1983 adoptó el acuerdo que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a ivel de capitulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

134.6 Al Plan Provincial de Obras y Servicios 93/84.

Tenía: 10.000 pesetas. Aumenta: 590.000 pesetas. Queda: 600.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, num. 2. de la Ley 40-81, en relación con e mim. 2 del art. 14.

Castrillo de Don Juan, 5 de agosto de 1985.-El Alcalde (ilegible).

3144

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehiculos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cevico de la Torre, 7 de agosto de 1985.-El Alcalde, Antonio Mena.

3139

MUDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los pa drones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985,, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamacioque estimen oportunas, advirtiendo we pasado dicho plazo, no se admitira ninguna, llevándose a efecto el cobro de as cuotas con arreglo a las disposiciohes en vigor.

Padrones expuestos:

Padrón sobre canalones. ldem sobre entradas. ldem sobre ocupación de terrenos. ldem sobre bicicletas. ldem sobre tenencia de perros. Idem sobre rodaje de carros. Idem sobre tránsito de animales.

Lo que hago público para general conocimiento del vecindario.

Mudá. 7 de agosto de 1985.—El Alcalde, R. Roldán.

3129

PINO DEL RIO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Aroyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Luis Herrero Marcos, Pera la ejecución de la obra de reparay reforma de la Casa Consistorial, segunda fase, incluída con el núm. 267 Plan Provincial de 1985, queda de manifiesto al público en la Secretaría Ayuntamiento, por término de quindias hábiles, a fin de que los interepuedan examinarle y formular puedan examinarie y formaque estimen pertinentes. Pino del Rio, 3 de agosto de 1985.—El Alcelde (ilegible).

3104

POMAR DE VALDIVIA EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y otros en terrenos de uso público.

Idem por entrada de vehículos. Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos no grabados por el impuesto de circulación.

Idem sobre circulación de bicicletas. Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Pomar de Valdivia, 7 de agosto de 1985.—El Alcalde, Domingo Badiola.

3131

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón sobre entradas de carruajes. Idem sobre ocupación. Idem sobre rodaje. Idem sobre canalones. Idem sobre el tránsito de ganados. Idem sobre tenencia de perros. Idem sobre alcantarillado. Idem sobre canon de parcelas.

Renedo de la Vega, 7 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3141

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón sobre canalones. Idem sobre entradas. Idem sobre tránsito de animales. Idem sobre ocupación de terrenos. Idem sobre bicicletas. Idem sobre rodaje de carros. Idem sobre tenencia de perros.

Lo que hago público para general conocimiento del vecindario.

San Cebrián de Mudá, 5 de agosto de 1985.—El Alcalde, Teodoro Merino R. 3128

VELILLA DEL RIO CARRION EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Velilla del Río Carrión, 7 de agosto de 1985.—El Alcalde, Carlos Diez de la Hoz.

3142

VENTA DE BAÑOS RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Don Luis-Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hago saber: Que, con fecha 20 de junio de 1985, se ha practicado por esta Recaudación municipal. la siguiente:

"Diligencia de liquidación del expediente ejecutivo núm. 10/83. — En Venta de Baños, a 20 de junio de 1985.—La extiendo yo, el Recaudador Municipal de Venta de Baños, para hacer constar que, habiéndose hecho efectivo en el día de la fecha el cobro de 71.642 pesetas, entregadas a esta Recaudación (mediante talón bancario), por "Papelera de Castilla. S. A.", de Dueñas, en cumplimiento del Mandamiento de retención y entrega de créditos, dictado en fecha 9 de julio de 1983 en este Expediente de apremio administrativo que, con el número 10/1983, se sigue por esta Recaudación contra don Miguel Angel Ortega Quijada (BYME), procede practicar la liquidación de este Expediente, conforme al articulo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, conforme al siguiente detalle:

DEBITOS PERSEGUIDOS:

Impuesto M. Circulación de Vehiculos:

Turismo P-1587-D, año 1982. 2.250 pesetas.

Turismo P-9280-C, año 1982, 4.800 pesetas.

Turismo P-9280-C, años 1984. 6.240 pesetas.

Suministro de Agua y Recogida de Ba-Sura:

Enero y febrero de 1932 (dos recibos), 1.465 pesetas.

Enero a octubre de 1983 (cinco recibos), 5.425 pesetas.

Arbitrios municipales (Alcantarillado y Publicidad):

Año 1982, 7.920 pesetas. Año 1983, 13.100 pesetas. Año 1984, 18.410 pesetas.

Importa €l principal de débitos: 59.610 pesetas.

20 por 100 recargo de apremio: 11.922 pesetas.

Costas (gastas correo certif.): 110 pesetas.

Importe total de los débitos: 71.642 pesetas.

Importa la cantidad realizada por embargo de crédito y recibida de "Papelera de Castilla, S. A.", como retenedora: 71.642 pesetas.

En consecuencia, la cantidad realizada se aplica integramente al pago de los débitos reseñados.

Y para que conste, firmo la presente Diligencia de Liquidación del Expediente ejecutivo núm. 10-83, de la que se enviará copia al deudor.—El Recaudador".

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta hallarse en paradero desconocido don Miguel-Angel Ortega Quijada, se le notifica la precedente diligencia de liquidación del expediente que contra él se seguía por medio del presente edicto, advirtiéndole que contra la misma podrà recurrir ante el Ilmo. Sr. Alcalde de Venta de Baños, dentro de los quince días siguientes a su notificación, por conducto de la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento, acompañando al escrito la prueba documental pertinente, conforme al artículo 137 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 7 de agosto de 1985. -El Recaudador, Luis - Miguel Gil García. 3138

VILLANUÑO DE VALDAVIA EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem por entrada de vehículos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa de rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por tránsito de animales.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por suministro de agua potable a domicilio.

Villanuño de Valdavia, 8 de agosto de 1985.—El Alcalde, Faustino Macho. 3146

VILLERIAS DE CAMPOS EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio

de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

CASTOS:

1.	Remuneraciones del per-	
	sonal	1.106.159
2.	Compra de bienes co-	
	rrientes y de servicios	812.743
4.	Transf. corrientes	160.000
	TOTAL	
	INGRESOS:	
1.	Impuestos directos	620.100
2.	Impuestos indirectos	115.382
	Tasas y otros ingresos.	250.900
4.	Transf. corrientes	715.760

Lo que se hace público para general conocimiento.

TOTAL ... 2.078.902

5. Ingresos patrimoniales.

Villerías de Campos, 31 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3140

376.760

VILLODRE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de Villodre, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1985, el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en Villodre", (segunda fase), redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Mateo Gallego Tendero, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, obra núm. 182-85, de Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Palencia, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, para reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la normativa vigente.

Villodre, 2 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3133

VILLOLDO

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado adjudicar en subasta pública el arirendo de la finca rústica denominada "Los Sotillos", con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días.

Villoldo, 6 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3147

VILLOLDO EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los

cuales podrán ser examinados por la interesados e interponer las reclamacio nes que estimen oportunas, advirtiente que pasado dicho plazo, no se admitir ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposicia

Padrones expuestos

Vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre la publicidad. Licencias urbanísticas. Servicio de alcantarillado. Entrada de carruajes. Rodaje y arrastre. Tránsito de ganados. Desagüe de canalones y goterales. Portadas, escaparates y vitrinas. Tenencia de perros. Aprovechamiento de parcelas.

Villoldo, 6 de agosto de 1985.—El Al. calde (ilegible).

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE LOS INFANTES

Anuncio de Pliego de Condiciones

En sesión de 3 de agosto de 1985, celebrada por esta Junta Vecinal, fue aprobado el pliego de condiciones de la subasta para la enajenación de 8 áreas. pertenecientes a la finca rústica sita al pago de "La Tejera", polígono 38. parcela 76, la cual tiene una superficie total de 98 áreas, 40 centiáreas, según el catastro relativo al término municipal de Pomar de Valdivia.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en la Secretaría de esta Junta Vecinal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Porquera de los Infantes, 7 de agosto de 1935.—El Presidente, Benjamín Ruiz

Documentos expuestes

PRESUPUESTOS MUNICIPALES OR DINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarias municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos of dinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince dias hábiles durante cuyo plazo podrán presentar re clamaciones en los Ayuntamientos res pectivos, en conformidad con el artico lo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre

Ayuntamientos que se citan:

Villovieco

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA